

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

## AYUNTAMIENTOS

### ILLESCAS

#### MODIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO DE 2011

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente, resolviéndose las reclamaciones presentadas durante el mencionado plazo por los interesados, reclamaciones resueltas mediante acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2010, pasan a ser aprobadas con carácter definitivo las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales, con vigencia para el ejercicio de 2011:

#### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

En el artículo 3, su cuarto párrafo quedará redactado del modo siguiente:

«En el caso de que por motivos de construcción no se pudiera instalar en el exterior el cuarto de contadores será de una medida tal que permita el acceso a una persona de pie debiendo estar el mismo ventilado, con luz y desagüe, debiendo en este caso darse de alta un contador general que será padre de los contadores divisionarios de la vivienda, e irá a nombre de la comunidad de propietarios. Este contador irá ubicado en el muro fachada del inmueble».

En el artículo 3, el último párrafo quedará redactado del modo siguiente:

«Asimismo se dará cumplimiento a lo prescrito en el Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314 de 2006, de 17 de marzo.»

En el artículo 6 las tarifas quedarán del modo siguiente:

#### Viviendas:

-Hasta 40 m3 al trimestre .....	0,395 euros/m3
-De 40,01 a 65 m3 al trimestre.....	0,463 euros/m3
-De 65,01 a 85 m3 al trimestre.....	1,114 euros/m3
-De 85,01 a 100 m3 al trimestre.....	2,076 euros/m3
-Mas de 100 m3 al trimestre.....	2,503 euros/m3

#### Industria:

-Hasta 40 m3 al trimestre .....	0,519 euros/m3
-De 40,01 a 65 m3 al trimestre.....	0,576 euros/m3
-De 65,01 a 85 m3 al trimestre.....	1,464 euros/m3
-De 85,01 a 100 m3 al trimestre.....	2,389 euros/m3
-Mas de 100 m3 al trimestre.....	2,903 euros/m3

#### Canon:

-Para contadores de 1 pulgada.....	3,759 euros/ trimestre.
-Para contadores de 1 1/4 pulgadas.....	7,552 euros/ trimestre.
-Para contadores de 1 1/2 pulgadas... ..	11,346 euros/ trimestre.
-Para contadores de 2 pulgadas.....	22,656 euros/ trimestre.
-Para contadores de 2 1/2 pulgadas.....	30,208 euros/ trimestre.
-Para contadores de 3 pulgadas.....	59,626 euros/ trimestre.
-Para contadores de 4 pulgadas.....	120,821 euros/ trimestre.
-Para contadores de 5 pulgadas.....	181,204 euros/ trimestre.
-Para contadores de 6 pulgadas.....	241,679 euros/ trimestre.

**Por cambio de titularidad de agua y/o basura:** 10,00 euros.

#### Obras:

-Metro cúbico, 1,696 euros.

#### Acometidas:

-3/4 pulgada: .....	151,372 euros.
-1 pulgada: .....	224,336 euros.
-1 y 1/4 pulgada.....	331,019 euros.

-1 y 1/2 pulgada..... 367,919 euros.

-2 pulgadas..... 448,718 euros.

-2 y 1/2 pulgadas..... 593,048 euros.

-3 pulgadas..... 673,066 euros.

En el artículo 6, el párrafo siguiente a la tabla de tarifas de las acometidas quedará redactado del modo siguiente:

«En todas aquellas solicitudes cuyo contenido suponga una petición de cambio de naturaleza de agua de obra a agua vivienda, será requisito imprescindible para realizar el mismo, que junto con la solicitud se acompañe la licencia de primera ocupación o de actividad en su caso, y el certificado de instalaciones interiores emitido por instalador autorizado.»

Se añade el siguiente artículo, pasando a reenumerarse los actuales artículos 8 y siguientes:

«Artículo 8.-Facilidades para las instalaciones e inspecciones.

El titular de un suministro, está obligado a facilitar al Servicio Municipal de Aguas la entrada al personal autorizado por dicho Servicio, que así lo acredite, a fin de que pueda efectuar cuantas comprobaciones o actuaciones estén relacionadas con el suministro.»

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

En el artículo 6 (Cuota tributaria), las tarifas quedarán del modo que sigue:

- Acometidas a la red general:

Por cada vivienda, 102,501 euros.

Por cada industria, local o negocio, 111,511 euros.

- Servicio de evacuación:

Por cada metro cúbico de agua consumida al trimestre, por vivienda, 0,184 euros.

Por cada metro cúbico de agua consumida al trimestre, por industria, 0,259 euros.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS

En el artículo 7 (Tipo de gravamen) se realizan las siguientes modificaciones:

- En el apartado 7.2 se suprime el siguiente texto: «A esta cantidad se le incrementará el 54,09 euros por la tramitación de este expediente».

- Se suprime el apartado 7.4 completo.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Dentro del artículo 7 (Tarifas) se modifica el Epígrafe IV (Establecimientos Comerciales), que quedará de la manera siguiente:

«EPIGRAFE IV. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

A) Destinados a la venta de productos alimenticios y bebidas en hipermercados, supermercado, autoservicios, establecimientos con vendedor, otros locales independientes y puestos en mercados y plazas de abasto:

- Comercio en supermercados, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen principalmente en autoservicio o mixto un amplio surtido de productos alimenticios y no alimenticios, tributando en función de la superficie destinada a la actividad:

1. Más de 400 m2..... 5.576,48 euros.

2. De 251 a 400 m2..... 693,41 euros.

3. De 120 a 250 m2..... 254,77 euros.

4. Hasta 120 m2..... 202,25 euros.

- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en establecimientos con vendedor, locales alimenticios independientes y puestos en mercados o plazas de abasto, 154,40 euros.

B) El resto de los locales comerciales no alimenticios 141,95 euros.»

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA  
PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO  
DE ATENCION A LA INFANCIA (C.A.I.)**

En el artículo 6 (Exenciones y bonificaciones) se incluye el siguiente párrafo:

«Se aplicarán exenciones y bonificaciones de acuerdo con los criterios que en cada caso y circunstancias fijen los Servicios Sociales, previo estudio e informe atendiendo a las circunstancias particulares e individuales de cada solicitud.»

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA  
PRESTACION DEL SERVICIO DE CONCILIACION ENTRE LA  
VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN LOS COLEGIOS PUBLICOS  
DE ILLESCAS**

Se incluye en el artículo 4 (Cuota Tributaria) el siguiente apartado:

«2. Se prestará un Servicio extraordinario correspondiente a las vacaciones de Navidad y Semana Santa con un horario de 8:00 a 15:00 horas. La prestación de este Servicio estará sujeta a la existencia de demanda suficiente.

Durante las vacaciones escolares de verano el servicio prestado se denominará «Escuela de verano» con un horario de 9:30 h. a 14:00 h. pudiendo éste ser ampliado desde las 8:00 a las 15:00 horas.

Para el Servicio extraordinario de Navidad y Semana Santa se fija una cuota de 6,00 euros diarios. En aquellos casos en los que el beneficiario ya esté dado de alta, en la modalidad horario completo o media jornada, y haya abonado la cuota correspondiente al mes en el que se vaya a prestar el Servicio extraordinario, se procederá al cobro de 3,00 euros diarios.

Para el servicio «Escuela de verano» se fija una cuota de 35,00 euros para el horario obligado de 9:30 a 14:00 horas y de 60,00 euros para el horario ampliado de 8:00 a 15:00 horas.»

En el artículo 5 (Devengo y periodo impositivo) se realizan las siguientes modificaciones:

- El apartado 2 quedará redactado como sigue: «2. Las solicitudes de alta se realizarán por escrito en el Centro de la Mujer, con al menos 48 horas de antelación a la prestación del servicio. En los supuestos de incorporación a lo largo del periodo impositivo el importe de la cuota a satisfacer será de la totalidad de la misma.»

- El apartado 3 quedará redactado como sigue: «3. Las bajas comenzarán a contar a partir del mes siguiente en que se hubiera realizado la solicitud de las mismas, debiendo éstas ser solicitadas, por escrito, en el Centro de la Mujer.»

- El actual apartado 4 desaparece.

- El actual apartado 5 pasará a ser el 4 y quedará redactado como sigue: «El devengo de la Tasa por la utilización del Servicio en cualquiera de sus modalidades se realizará una vez presentado el modelo de solicitud. Una vez solicitado el mismo su no utilización no implicará la devolución de la cantidad devengada.»

-El nuevo apartado 5 quedará redactado de la manera que sigue: «Cualquier cambio con respecto a los horarios solicitados en la inscripción inicial, deberá ser notificado, por escrito, en el Centro de la Mujer, con antelación al mes en el que se pretende hacer efectivo ese cambio. La falta de notificación previa de cambios implicará el cobro de la cantidad devengada en la inscripción inicial.»

En el artículo 6 (Obligación de pago) se incluye el siguiente apartado:

«5.- En las futuras domiciliaciones bancarias, la devolución o falta de pago de un recibo impedirá tener acceso al servicio hasta que éste sea abonado.»

En el artículo 7 (Exenciones y bonificaciones) se modifica el apartado 1, que queda redactado como sigue:

«1.-Las unidades familiares con más de un miembro que utilicen el servicio de ampliación del horario de cierre y de apertura de los colegios públicos gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota mensual, referida exclusivamente dicha bonificación al segundo y posteriores miembros. Esta bonificación no tendrá lugar si se solicita el servicio en la modalidad «días sueltos.»»

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO  
POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y CURSOS  
CULTURALES**

Del artículo 5 (Cuota Tributaria) desaparecen las siguientes actividades:

- Campamentos Urbanos horario de 10,00 a 13,00 horas.
- Campamentos Urbanos ampliación de horario de 8,00 a 15,00 horas.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR  
UTILIZACION DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES  
DEPORTIVAS MUNICIPALES**

La redacción de esta Ordenanza quedará del modo que sigue:

**Artículo 1. Concepto.**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Illescas de acuerdo con las facultades que le conceden el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 o) de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer la tasa por la utilización de los Servicios e Instalaciones Deportivas Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2. Objeto.**

El objeto de esta tasa está constituido por el uso de las instalaciones deportivas.

**Artículo 3. Obligación de contribuir.**

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicia la utilización de las instalaciones deportivas municipales mediante la entrada en el recinto de dichas instalaciones y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa anexa, teniendo en cuenta:

Primero. Hecho Imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Segundo. Sujeto Pasivo. Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas que hagan uso de las instalaciones.

**Tercero. Responsables.**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones en las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Los administradores de personas jurídicas que no realizaran los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquéllas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias en la fecha de cese.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

**Artículo 4. Obligación de pago.**

Estarán obligados al pago de la tasa las personas físicas, las asociaciones y entidades que reciban los servicios o reserven para su uso exclusivo las instalaciones deportivas, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva de utilización o desde que se solicite cada uno de los servicios.

La utilización de las instalaciones y prestación de los servicios estará condicionada al pago previo de la tasa correspondiente en las Oficinas del Servicio Municipal de Deportes, durante el horario establecido para la atención al público.

**Artículo 5. Supuestos de no sujeción.**

No estará sujeta al pago de precio regulado en esta Ordenanza, la utilización de instalaciones deportivas en los siguientes casos:

a) La utilización de instalaciones para celebrar actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que sean aprobados por el Equipo de Gobierno, quien fijará las condiciones de la cesión.

b) La utilización realizada por centros de enseñanza primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio, públicos o concertados, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centro, que sea obligatoria y exigida por la LOGSE, y que se realice en horario lectivo.

c) Los actos organizados por Federaciones Deportivas Oficiales con concentración de participantes y que den lugar a la proclamación de Campeón Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional, así como aquellos Actos deportivos, actuaciones o programas de naturaleza singular o interés deportivo y/o social patrocinados, en ambos casos por el Excmo. Ayuntamiento de Illescas a través de su Concejalía. Esta exención deberá ser solicitada por los interesados y aprobada, si procede mediante resolución.

d) La utilización individual de instalaciones deportivas por funcionarios miembros de los cuerpos de la Policía Local, Protección Civil y Bomberos, en el mantenimiento de la condición física que requieran sus respectivos puestos de trabajo.

e) Las competiciones de deporte escolar.

f) Los niños menores de 5 años inclusive estarán exentos de cualquier pago, salvo en las actividades específicas de escuelas y cursos deportivos.

g) Aquellas personas que sean discapacitadas, abonarán en todos los casos las tasas correspondientes a la categoría infantil, salvo que exista cuota específica señalada.

Artículo 6. Tarifas.

**1. ACTIVIDADES Y CLASES COLECTIVAS DIRIGIDAS:**

Se expedirá tarjeta de acceso, a todos los usuarios que se inscriban a clases colectivas o dirigidas.

Cuota de inscripción: 16,72 euros año.

Los usuarios que pertenezcan a una familia numerosa deberán abonar el 50 por 100 de dicha cuota de inscripción. 8,36 euros año.

La realización de una nueva tarjeta de acceso, por pérdida, deterioro o cualquier otra causa, conlleva el abono de una tasa de 6,00 euros.

**A) CLASES Y ACTIVIDADES COLECTIVAS DIRIGIDAS.**

(Salas, Pabellones y Pistas exteriores)

Tipo de Usuario	Un trimestre
ADULTOS	62,70 €
C.JOVEN	31,35 €
INFANTIL ESCUELA 2 DÍAS	25,08 €
INFANTIL ESCUELA 3 DÍAS	37,62 €
ACTIVIDAD FÍSICA. MAYORES JUBILADOS	SIN CARGO

Infantil. Edad inferior a quince años inclusive.

El precio base es el que se encuentra en la columna de un trimestre. Es decir:

Los pagos se realizarán trimestralmente, durante el último mes del trimestre los meses de septiembre-diciembre marzo-junio.

Los usuarios con carnet joven que lo acrediten pagarán el 50 por 100 de la tasa de los adultos como así se refleja en el cuadro anterior, en base al acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el 24 de julio de 1998, ratificado por acuerdo plenario del 30 de julio del mismo año, salvo en los casos que exista tasa específica señalada.

**B) CLASES Y ACTIVIDADES COLECTIVAS DIRIGIDAS.**

(Piscinas).

Tipo de Usuario de Piscina Cubierta	Un Trimestre
NATACIÓN DE BEBÉS 0-3 AÑOS	57,48 €
NATACIÓN INFANTIL	41,80 €
NATACIÓN CARNÉ JOVEN	47,03 €
NATACIÓN ADULTOS	62,70 €
NATACIÓN MAYORES JUBILADOS Y NATACIÓN ADAPTADA	26,13 €

- Tendrán siempre prioridad los usuarios empadronados en Illescas, sólo se admitirán inscripciones de ciudadanos no empadronados siempre que existan vacantes.

- En todos los casos se impartirán 2 sesiones a la semana de 45 minutos cada una, salvo los bebés que las sesiones serán de 30 minutos

Cursos intensivos en piscina.

- Se realizarán los lunes a viernes, o en fines de semana

- Tendrán generalmente una duración de 15 sesiones.

- Se realizarán generalmente en el mes de Julio

CURSO DE NATACIÓN INTENSIVO	15 SESIONES
NATACIÓN DE BEBÉS 0-3 AÑOS	57,48 €
NATACIÓN INFANTIL	41,80 €
NATACIÓN CARNÉ JOVEN	47,03 €
NATACIÓN ADULTOS	57,48 €
NATACIÓN MAYORES/ADATADA	20,90 €

**2. CARNET DEPORTIVO DE ABONADO (C.D.A):**

Cuota de inscripción anual: 16,72 euros (8,36 euros, familia numerosa).

**A) CARACTERISTICAS:**

Es un carnet de abonado, con el cual se obtienen las siguientes ventajas y descuentos:

**UTILIZACION GRATUITA DE:**

- Baño libre en Piscina Cubierta, en las calles destinadas para esta actividad.

- Acceso durante toda la temporada a las Piscinas de Verano.

- Acceso libre a las Salas de Musculación, multitrabajo y cardiovascular.

- Saunas.

- Tenis de Mesa, en los horarios disponibles, máximo dos horas/día.

- Tenis y/o Pádel, en los horarios que se señalarán para su uso gratuito, máximo 2 horas/día.

- Clases de Actividad física de Mayores (Jubilados y/o pensionistas)

**DESCUENTOS EN:**

- Escuelas Deportivas Infantiles

- Actividades dirigidas de temporada para adultos con profesor, tanto en Pabellón como en Pistas, como en Piscinas.

- Cursos Intensivos de Natación, tenis y otros que pudieran crearse.

- Descuentos en alquileres de pistas de deportes de raqueta, en los horarios que no sea gratuito.

- Descuentos en Bonos de usos de Tenis y Pádel.

**OTRAS VENTAJAS:**

- Las reservas de las pistas se podrán realizar con 2 días de antelación

- Se podrá utilizar la tarjeta de carnet deportivo como tarjeta de monedero.

- Comodidad de pago por banco o con tarjeta de crédito/débito en las instalaciones.

- Posibilidad de renovar las actividades de una temporada a otra, siempre que esto sea posible.

**B) TIPOS DE CARNET DEPORTIVO DE ABONADO.**

**1. INDIVIDUAL ADULTO.**

Personas a partir de dieciséis años de edad cumplidos. Si tienen entre 16 y 29 años, y posee el carnet Joven pasaría a la categoría de Individual Joven.

**2. INDIVIDUAL JOVEN.**

Personas comprendidas entre los 16 y los 29 años poseedores de Carnet Joven

**3. INDIVIDUAL INFANTIL.**

Personas comprendidas entre los 12 meses y los 15 años.

**4. INDIVIDUAL JUBILADO.**

Podrán solicitarlo aquellas personas comprendidas en las siguientes situaciones:

1. Personas con D.N.I. o cartilla de jubilado/pensionista mayores de sesenta y cinco años de edad.

2. Personas, con cartilla de jubilado/pensionista entre los sesenta y sesenta y cuatro años.

3. Pensionistas y/o conyugues, con menos de 60 años, que tengan este estado por enfermedad o prejubilación

#### 5. INDIVIDUAL MINUSVALIDO.

Para poder acceder a esta categoría, será necesario presentar la documentación oficial expedida por el organismo oficial correspondiente en la que se especifique que el grado de minusvalía es igual o superior al 33 por 100.

En el caso de necesitar la presencia de un acompañante, será necesaria la solicitud de un permiso especial de acceso a las Instalaciones. En ningún caso se tramitará un Carnet Deportivo de Minusválido para el acompañante.

#### 6. INDIVIDUAL EMPRESA.

Para poder acceder a esta categoría, será necesario presentar una certificación de la empresa acompañado de un documento oficial (Nómina, vida laboral, etcétera), así mismo las empresas deberán radicar en Illescas.

#### 7. FAMILIAR.

Todas las familias que lo deseen podrán solicitar su carné deportivo familiar, con el que se expedirá un Carnet deportivo de Abonado a todos los miembros de la misma unidad familiar (Libro de familia) independientemente del número de hijos menores de dieciocho años de edad.

#### C) TASAS DEL CARNET DEPORTIVO DE ABONADO.

##### TASA

ABONO	NOMBRE	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
A-1	INDIVIDUAL ADULTO	167,20 €	334,40 €
A-2	INDIVIDUAL JOVEN	120,18 €	240,35 €
A-3	INDIVIDUAL INFANTIL	78,38 €	156,75 €
A-4	INDIVIDUAL JUBILADO/PENSIONIST A	78,38 €	156,75 €
A-5	INDIVIDUAL MINUSVÁLIDO	78,38 €	156,75 €
A-6	INDIVIDUAL EMPRESA	245,58 €	
A-7	FAMILIAR	313,50 €	

- Esta tasa es anual, de Septiembre a Agosto del siguiente año.

- Si se expide entre los meses de Septiembre a Febrero, se abonará la cantidad señalada, no se restarán los meses transcurridos ya que se trata de un carnet anual.

- Si se expide de marzo a agosto se abonará el 50 por 100 de la cantidad señalada.

- En el primer caso se podrá abonar de una vez o abonar un 50 por 100 y el otro 50 por 100 se tramitará en el mes de febrero de forma obligada por medio de domiciliación bancaria.

- Todos los carnets tendrán validez como máximo hasta el 31 de Agosto, teniendo que renovarlo de una temporada a otra, por los diferentes medios disponibles. (domiciliación bancaria, pago en la instalación etcétera).

- Por cambio de Carnet, por deterioro, pérdida o cualquier otra causa, se abonarán 6 euros.

#### 3. CUADRO DE TASAS Y BONOS

##### Notas:

- En el caso de que los usuarios de un alquiler sean de diferentes grupos de edades, habrá que abonar la cantidad correspondiente al grupo de edad mayor.

- Los Usuarios no Empadronados abonarán como cuota la cantidad que expresamente aparece especificada en el cuadro que se transcribe a continuación.

- La cuota de empadronados se aplicará para usos individuales y colectivos en los que al menos un 50% de los usuarios ( en este caso para usos colectivos) estén empadronados en Illescas.

CUADRO DE TASAS		2011	2011
TASA	NOMBRE	empadronado	no empadronado
T 1	Pista Polideportiva Cubierta	31,35 €	62,70 €
T 2	Pista Polideportiva Exterior	12,54 €	25,08 €

T 3	Tenis/Pádel adulto	4,18 €	8,36 €
T 4	Tenis/pádel Carnet Joven	3,14 €	6,27 €
T 5	Tenis/Pádel Infantil	2,09 €	4,18 €
T 6	Tenis de Mesa adulto	3,14 €	6,27 €
T 7	Tenis de Mesa Carnet Joven	2,09 €	4,18 €
T 8	Tenis de Mesa Infantil	1,57 €	3,14 €
T 9	Musculación libre adulto	3,14 €	6,27 €
T 10	Musculación libre Carnet joven	2,09 €	4,18 €
T 11	Complemento Luz Artificial Exterior	2,61 €	5,23 €
T 12	Complemento Luz Artificial Cubierto/campo de fútbol	12,54 €	25,08 €
T 13	Piscina Aire Libre adulto	3,66 €	7,32 €
T 14	Piscina aire Libre Infantil	1,57 €	3,14 €
T 15	Piscina aire Libre. Mayores	1,57 €	3,14 €
T 16	Piscina aire libre. Adultos Carné Joven	2,09 €	4,18 €
T 17	Sauna	3,14 €	6,27 €
T 18	Pista Polideportiva Cubierta Infantil	14,63 €	29,26 €
T 19	Pista Polideportiva Exterior infantil	6,27 €	12,54 €
T 20	Campo de Fútbol. Hierba Artificial. F11. Adultos	62,70 €	125,40 €
T 21	Campo de Fútbol. Hierba Artificial. F7. Adultos	36,58 €	73,15 €
T 22	Campo de Fútbol. Hierba Artificial. F11. Infantil	36,58 €	73,15 €
T 23	Campo de Fútbol. Hierba Artificial. F7. Infantil	21,95 €	43,89 €
T 24	Piscina. Adultos.	4,18 €	8,36 €
T 25	Piscina. Infantil.	2,61 €	5,23 €
T 26	Piscina. Mayores	2,61 €	5,23 €
T 27	Piscina. Carné Joven	3,14 €	6,27 €
T 28	Alquiler calle completa Piscina Cubierta	21,95 €	43,89 €
T 29	Musculación Mayores/minusv.	1,60 €	3,20 €

CUADRO DE BONOS		2011	2011
TASA	NOMBRE	empadronados	no empadronado
B 1	tenis/pádel adulto	31,35 €	62,70 €
B 2	tenis/pádel Carnet Joven	21,95 €	43,89 €
B 3	tenis/pádel Infantil	15,68 €	31,35 €
B 4	tenis de mesa adulto	29,26 €	58,52 €
B 5	tenis de mesa Carnet Joven	20,90 €	41,80 €
B 6	tenis de mesa Infantil	14,63 €	29,26 €
B 7	Luz Artificial Exterior	18,81 €	37,62 €
B 8	Luz Artificial Cubierto	48,07 €	96,14 €
B 9	Pista Polideportiva Exterior	48,07 €	96,14 €
B 10	Pista Polideportiva Cubierta	120,18 €	240,35 €
B 11	Piscina Adulto	59,57 €	119,13 €
B 12	Piscina Carnet Joven	34,49 €	68,97 €
B 13	Piscina Infantil \ mayores	20,90 €	41,80 €
B 14	Musculación Adulto	21,95 €	43,89 €
B 15	Musculación Carnet Joven	15,68 €	31,35 €
B 16	Piscina Infantil\mayores temporada	26,13 €	52,25 €
B 17	Piscina C.Joven Temporada	41,80 €	83,60 €
B 18	Piscina Adulto Temporada	73,15 €	146,30 €
B 19	Sauna	20,90 €	41,80 €
B 20	P.Polideportiva Exterior inf	26,13 €	52,25 €
B 21	P.Polideportiva Cubierta inf	62,70 €	125,40 €
B 22	Piscina Cubierta. 20 Baños adulto	62,70 €	125,40 €
B 23	Piscina Cubierta. 20 Baños Carnet Joven	50,16 €	100,32 €
B 24	Piscina Cubierta. 20 Baños Infantil/mayores	36,58 €	73,15 €
B 25	Campo de Fútbol 7 adultos. 5 horas	150 €	300 €
B 26	Campo de Fútbol 7 infantil. 5 horas	90 €	180 €
B 27	Musculación Mayores/minusv.	12 €	24 €

CUADRO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS  
Comparación de precios con el C.D.A. (Carnet Deportivo de Abonado)

ACTIVIDAD	TASA TRIMESTRE	CON C.D.A
CURSO DEPORTIVO TEMP. ADULTO	62,70 €	36,58 €
CURSO DEPORTIVO TEMP. C. JOVEN	31,35 €	22,99 €
ESCUELA INFANTIL 2 DÍAS	25,08 €	12,54 €
ESCUELA INFANTIL 3 DÍAS	37,62 €	18,81 €
GIMNASIA DE MAYORES	GRATUITA	GRATUITA
NATACIÓN BEBÉS	57,48 €	31,35 €
NATACIÓN INFANTIL	41,80 €	22,99 €
NATACIÓN C. JOVEN	47,03 €	26,13 €
NATACIÓN ADULTOS	62,70 €	36,58 €
NATACIÓN PENSIONISTAS/MINUSV	26,13 €	15,68 €
CURSO INTENSIVO BEBES	57,48 €	36,58 €
CURSO INTENSIVO INFANTIL	41,80 €	26,13 €
CURSO INTENSIVO C. JOVEN	47,03 €	31,35 €
CURSO INTENSIVO ADULTO	57,48 €	36,58 €
CURSO INTENSIVO PENS/MINUSV	20,90 €	12,54 €

**Artículo 7. Tarifas para usuarios no empadronados.**

En las tarifas de Clases y actividades dirigidas, para los usuarios que no se encuentren empadronados en Illescas, se verán incrementadas en un 100 por 100. Los Jubilados no empadronados en Illescas tendrán que abonar la tasa correspondiente a los adultos.

**Artículo 8. Infracciones y sanciones.**

Constituyen infracciones graves:

- La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas o de recreo.
- La alteración del orden en cualquiera de las instalaciones.
- La utilización de las instalaciones deportivas o de recreo para fines distintos a los previstos en la autorización.
- El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.
- Cualquier acción que vulnere lo establecido en la normativa redactada por el Ayuntamiento, para la utilización adecuada de los servicios e instalaciones deportivas municipales, pudiendo el infractor ser expulsado de las mismas.

Las infracciones reguladas en el apartado anterior serán sancionadas con multas, que oscilarán entre los 6,00 euros y 150,00 euros, dependiendo de la intencionalidad o negligencia del infractor y de la gravedad de la infracción cometida.

En todo caso, persiste la obligación de abonar el importe del precio público que corresponda.

La infracción regulada en el apartado a) del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación deportiva municipal durante un año desde la comisión de la infracción.

Si los daños fuesen irreparables, la indemnización a que se refiere el párrafo precedente consistirá en una suma de dinero igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados de forma irreparable.

El que trate de introducirse en los recintos sin previo pago de la tasa, será sancionado con multa de 30,00 euros, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir los infractores.

En lo no recogido en esta Ordenanza las infracciones se calificarán u sancionarán con sujeción a lo previsto en la legislación aplicable a las Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 9. Normas complementarias.**

En lo no previsto en la presente ordenanza regirá la normativa aplicable a las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ley 8 de 1989 de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

Asimismo, si la necesidad lo requiriese, se podrían crear Normativas Propias a instalaciones deportivas específicas.

**Artículo 10. Exenciones y bonificaciones.**

Se aplicarán exenciones y bonificaciones de acuerdo con los criterios que en cada caso y circunstancias fijen los Servicios Sociales, previo estudio e informe atendiendo a las circunstancias particulares e individuales de cada solicitud.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Municipal será de aplicación a partir del 1 de septiembre del 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES**

En el artículo 7 (Cuota Tributaria) se incluyen los siguientes apartados:

«16.- Por tramitación de expediente de apertura de Actividad sujeta al Reglamento de AMINP: 54,09 euros.

17.- Previo pago publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo si el expediente de tramitación de licencia de apertura así lo requiere: 11,00 euros.

18.- En los gastos por publicaciones, en los Boletines que correspondan, recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas y particulares de adjudicación de contratos, el importe será el que corresponda según la tarifa aplicable al Ayuntamiento.»

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

En el artículo 9 (Bonificaciones), en el apartado 3 se realizan las siguientes modificaciones:

I) En los requisitos que deben cumplir los sujetos pasivos, los identificados con los números 2 y 3 quedarán redactados de la manera siguiente:

«2) Para poder obtener la bonificación en los términos establecidos en el apartado 4, la suma de los rendimientos de trabajo, capital mobiliario, inmobiliario, actividades patrimoniales, integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales no podrán superar el SMI multiplicado por cinco, quedando como tope 44.330,00 €.

3) El valor catastral de la vivienda habitual para la que se solicita la bonificación no podrá exceder de 96.630,00 €.»

II) El párrafo relativo a «Concesión inicial y plazo» quedará redactado de la manera siguiente:

«Las concesión de la deducción causará efectos en el año de la solicitud, transcurrido el cual perderá vigencia la deducción debiéndose volver a solicitar para los años consecutivos. El plazo de la solicitud será desde el 1 de enero al 31 de marzo del mismo año, transcurrido dicho plazo no se tramitarán las solicitudes, debiéndose presentar las mismas al ejercicio siguiente.»

III) La tabla de deducciones quedará de la manera siguiente:

**TABLA DE DEDUCCIONES EN EUROS**

Desde	Hasta	%
De 36.001	44.330	20
De 26.001	36.000	25
De 23.001	26.000	30
De 18.001	23.000	35
De 16.001	18.000	40
De 14.001	16.000	60
De 12.000	14.000	80
Menos de 11.999		90

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

En el artículo 7 (Cuota Tributaria), el apartado 3 quedará redactado de la forma que sigue:

«3.- Las segregaciones, 0,14 euros metro cuadrado de la parcela segregada.»

El artículo 8 (Exenciones, reducciones, y demás beneficios legalmente aplicables) quedará redactado de la manera que sigue:

«No se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o acuerdos internacionales.»

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VOZ PUBLICA

En el artículo 3 (Cuantía) se realizan las siguientes modificaciones en el apartado «1) Publicidad en el Programa de Fiestas»:

- Se eliminan las siguientes tarifas:

Media página a un color: 93,76 euros.

Media página a todo color: 187,52 euros.

- Se añade la siguiente tarifa:

Contraportada: 500,00 euros.

- Se eliminan los dos párrafos siguientes, quedando sustituidos por el texto que sigue:

«Las solicitudes de reserva de espacio publicitario deberán presentarse en el Ayuntamiento hasta el día 31 de mayo de cada ejercicio. El pago se realizará mediante la emisión de recibos por parte del Departamento de Recaudación Municipal, cargándose en cuenta la primera semana del mes de junio.»

### ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

Los precios públicos del Centro Ocupacional Valenzana quedarán del modo siguiente:

#### CARPINTERIA Enero 2011

Referencia	Artículo	Precio Unidad	Precio con Iva
2004.8	Adorno madera globo	0,34 €	0,40 €
2058	Ajedrez madera	38,98 €	46,00 €
2006.1	Armario soporte cerámica	15,68 €	18,50 €
2006.2	Armario especiero	13,98 €	16,50 €
2006.3	Armario especiero decorado	15,68 €	18,50 €
2029	Atril	13,98 €	16,50 €
2029.1	Atril decorado	18,22 €	21,50 €
2051.16	Avión	2,54 €	3,00 €
2051.3	Babero (hasta 6 letras)	2,97 €	3,50 €
2053.1	Bandeja flor prensada. Mod.1	24,15 €	28,50 €
2053.2	Bandeja flor prensada. Mod.2	15,68 €	18,50 €
2053.3	Bandeja flor prensada. Mod.3	11,86 €	14,00 €
2053.4	Bandeja flor prensada. Mod.4	8,47 €	10,00 €
2034.1	Bandeja. Mod. 1	10,17 €	12,00 €
2034.2	Bandeja. Mod. 2	6,78 €	8,00 €
2034.3	Bandeja. Mod. 3	4,24 €	5,00 €
2051.10	Barco (hasta 6 letras)	2,54 €	3,00 €
2013.1	Baúl decorado	34,75 €	41,00 €
2002	Bote lapicero animales	4,66 €	5,50 €
2002.4	Bote lapicero madera. Láser. Pequeño	0,85 €	1,00 €
2030.1	Caja Guardallaves pequeña. Cerámica	38,98 €	46,00 €
2030.2	Caja Guardallaves pequeña.Flor	25,85 €	30,50 €
2030.3	Caja Guardallaves peq. Flor. 2 Puertas	25,85 €	30,50 €
2015.1	Caja madera decorada.Mod. 1	9,32 €	11,00 €
2015.2	Caja madera decorada. Mod. 2	5,93 €	7,00 €
2026	Caja madera redonda	1,69 €	2,00 €
2027	Caja madera cuadrada	2,97 €	3,50 €
2005.5	Caja piezas de construcción	13,14 €	15,50 €
2072.1	Caja Tapa-Luz. 1 Puerta. Flor-Paisaje	25,85 €	30,50 €
2072.2	Caja Tapa-Luz. 1 Puerta. Flor	21,61 €	25,50 €
2072.3	Caja Tapa-Luz. 2 Puertas. Flor	43,22 €	51,00 €
2072.4	Caja Tapa-Luz. 2 Puertas. Cerámica	51,69 €	61,00 €
2051.4	Caramelo (hasta 6 letras)	2,54 €	3,00 €
2051.15	Caravana	2,97 €	3,50 €
2016.1	Carroza Mod.1	517,37 €	610,50 €
2016.2	Carroza Mod.2	388,14 €	458,00 €
2016.3	Carroza Mod.3	258,47 €	305,00 €
2009.1	Casa de muñecas Mod. 1	36,44 €	43,00 €
2051.9	Casita (hasta 6 letras)	2,54 €	3,00 €

2020	Castillo belén	13,14 €	15,50 €
2051.13	Cigüeña (hasta 6 letras)	3,39 €	4,00 €
2074	Corcho	20,34 €	24,00 €
2018.1	Cuelga-lazos.Grande	2,54 €	3,00 €
2018.2	Cuelga-lazos. Pequeño	1,69 €	2,00 €
2007	Cuna madera	17,37 €	20,50 €
2080.1	Embelledor mod.1	1,27 €	1,50 €
2080.2	Embelledor mod.2	1,69 €	2,00 €
2080.3	Embelledor mod.3	2,12 €	2,50 €
2082.1	Escudo	3,39 €	4,00 €
2082.2	Espada	4,24 €	5,00 €
2006.4	Especiero	3,39 €	4,00 €
2054.1	Estantería infantil Nube	13,14 €	15,50 €
2054.2	Estantería infantil Nube con muñeco	13,14 €	15,50 €
2055.1	Estantería perchero globos	15,68 €	18,50 €
2051.6	Globo (hasta 6 letras)	2,54 €	3,00 €
2031.4	Grabado Láser/ madera A4	2,54 €	3,00 €
2040.1	Imán Instrumentos madera	0,85 €	1,00 €
2040.2	Imán Animales madera	1,27 €	1,50 €
2034	Juego Bandejas	15,68 €	18,50 €
2059	Juego cinco en raya	13,14 €	15,50 €
2017	Juego de Oficina	13,14 €	15,50 €
2033.1	Juego Posavasos+caja madera	8,47 €	10,00 €
2033.2	Juego Posavasos	5,08 €	6,00 €
2052.1	Letra Madera	0,51 €	0,60 €
2051.5	Luna (hasta 6 letras)	2,54 €	3,00 €
2051.11	Luna y nube (hasta 6 letras). Grande	3,81 €	4,50 €
2051.11.1	Luna y nube (hasta 6 letras). Pequeño	2,54 €	3,00 €
2064.1	Medidor árbol	21,61 €	25,50 €
2024	Misterio Belén	10,17 €	12,00 €
2051.1	Nube Madera grande, hasta 6 letras	3,39 €	4,00 €
2051.2	Nube Madera pequeña, hasta 6 letras	2,54 €	3,00 €
2055.3	Nube perchero pared	13,14 €	15,50 €
2073	Papelera Infantil	13,14 €	15,50 €
2039	Paraguero	20,76 €	24,50 €
2051.14	Pato (hasta 6 letras)	2,54 €	3,00 €
2003.1	Percha infantil 1	6,78 €	8,00 €
2003.2	Percha infantil 2	10,17 €	12,00 €
2003.3	Percha infantil 3	13,14 €	15,50 €
2003.4	Percha infantil. Muñeca	4,24 €	5,00 €
2003.5	Percha pato antigua	9,32 €	11,00 €
2067.1	Perchero Rústico Grande	13,14 €	15,50 €
2067.2	Perchero Rústico Pequeño	8,47 €	10,00 €
2055.2	Perchero Setas pared	15,68 €	18,50 €
2021	Pesebre Belén	8,47 €	10,00 €
2044	Porta-Fotos	2,54 €	3,00 €
2001	Porta-rollo	5,51 €	6,50 €
2025	Puente Belén	4,24 €	5,00 €
2005.1	Puzzle grande	3,39 €	4,00 €
2005.2	Puzzle pequeño	2,54 €	3,00 €
2005.3	Puzzle encaje de pie	2,54 €	3,00 €
2051.8	Seta (hasta 6 letras)	2,54 €	3,00 €
2051.7	Sol y nube (hasta 6 letras). Grande	3,81 €	4,50 €
2051.7.1	Sol y nube (hasta 6 letras). Pequeño	2,54 €	3,00 €
2008.5	Soporte libros fimo	3,39 €	4,00 €
2010	Sujeta-cortinas	1,69 €	2,00 €
2071	Tarjetero	1,27 €	1,50 €

#### ENCUADERNACION Enero 2011

Referencia	Artículo	Precio Unidad	Precio con Iva
4227.1	Album fotos. Flor prensada. Gr.	21,61 €	25,50 €
4227.2	Album fotos. Fantasia. Tela	10,17 €	12,00 €
4227.3	Album de fotos. Bebé. Pequeño	18,22 €	21,50 €
4227.4	Album de fotos. Bebé. Grande	19,92 €	23,50 €
4227.5	Album fotos. Tela. Fimo	18,22 €	21,50 €
4227.6	Album fotos. Tela. Fimo. Grande	21,61 €	25,50 €
4227.7	Album de fotos anillas. Fantasia	4,66 €	5,50 €
4227.8	Album de fotos con hojas	8,47 €	10,00 €
4227.9	Album fotos. Tela. Foamy. Anillas	21,61 €	25,50 €
4227.10	Album fotos. Tela. Foamy. Grabado	25,85 €	30,50 €
4227.11	Album fotos. Tela. Foamy. Grande	24,15 €	28,50 €
4227.12	Album fotos. Tela. Foamy	21,61 €	25,50 €

4234.1	Block Notas. Fimo	2,12 €	2,50 €
4234.2	Block Notas. Fantasia	1,27 €	1,50 €
4234.3	Block notas. Tela. Fimo	2,54 €	3,00 €
4001.1	Carpeta A4. Baladek	2,97 €	3,50 €
4001.3	Carpeta A4. Corcho	3,81 €	4,50 €
4001.4	Carpeta A4. Fantasia	1,69 €	2,00 €
4001.5	Carpeta A4. Guardas	3,39 €	4,00 €
4001.7	Carpeta A4. Tela	2,54 €	3,00 €
4003.1	Carpeta A5. Baladek	1,27 €	1,50 €
4003.3	Carpeta A5. Corcho	2,97 €	3,50 €
4003.4	Carpeta A5. Fantasia	1,27 €	1,50 €
4003.5	Carpeta A5. Tela	1,69 €	2,00 €
4012.4	Carpetilla. Guarda	0,85 €	1,00 €
4226	Comunión. Agenda. Láser	2,12 €	2,50 €
4226.1	Comunión. Recordatorio	1,27 €	1,50 €
4226.3	Comunión. Agenda. Muñeco Foamy	2,54 €	3,00 €
4215	Cuadernillo apaisado dibujos	1,27 €	1,50 €
4216	Cuadernillo. Agenda. Fimo	1,69 €	2,00 €
4214	Cuadernillo Fantasia	1,27 €	1,50 €
4014.1	Cuaderno A4. Corcho	5,51 €	6,50 €
4014.2	Cuaderno A4. Fantasia	2,97 €	3,50 €
4014.3	Cuaderno A4. Flor. Wire. O	5,08 €	6,00 €
4014.4	Cuaderno A4. Flor. Lazo	4,66 €	5,50 €
4014.5	Cuaderno A4. Guardas	3,81 €	4,50 €
4014.6	Cuaderno A4. Notas	2,97 €	3,50 €
4014.7	Cuaderno A4. Plastificado	1,27 €	1,50 €
4014.8	Cuaderno A4. Recetas	3,81 €	4,50 €
4014.9	Cuaderno A4. Recetas. Tela	6,78 €	8,00 €
4014.10	Cuaderno A4. Rústico-Fimo	5,08 €	6,00 €
4014.11	Cuaderno A4. Tela	3,81 €	4,50 €
4014.12	Cuaderno A4. Grabado	4,66 €	5,50 €
4014.13	Cuaderno rojo con corazones blancos	3,39 €	4,00 €
4015.1	Cuaderno A5. Corcho	3,81 €	4,50 €
4015.2	Cuaderno A5. Fantasia	2,12 €	2,50 €
4015.3	Cuaderno A5. Flor. Wire. O	2,97 €	3,50 €
4015.4	Cuaderno A5. Flor. Lazo	2,54 €	3,00 €
4015.14	Cuaderno A5. Foamy. Mod.1	1,69 €	2,00 €
4015.15	Cuaderno A5. Foamy. Mod.2	2,12 €	2,50 €
4015.5	Cuaderno A5. Guardas	2,97 €	3,50 €
4015.13	Cuaderno A5. Láser	1,27 €	1,50 €
4015.6	Cuaderno A5. Notas	2,12 €	2,50 €
4015.7	Cuaderno A5. Plastificado	0,85 €	1,00 €
4015.9	Cuaderno A5. Recetas	2,97 €	3,50 €
4015.10	Cuaderno A5. Rústico-Fimo	3,39 €	4,00 €
4015.11	Cuaderno A5. Tela	2,97 €	3,50 €
4015.12	Cuaderno A5. Rústico	2,54 €	3,00 €
4009	Cuaderno Servilleta. Pequeño	1,69 €	2,00 €
4210.2	Cuaderno varias medidas. Tapa plastificada	0,85 €	1,00 €
4225.1	Detalle Boda. Flor prensada	1,02 €	1,20 €
4225.2	Detalle Bodas. Corazón. T peq	0,85 €	1,00 €
4225.3	Detalle Boda. Corazón. T. Gr.	1,27 €	1,50 €
4225.4	Detalle Boda. Separador libro. Corazón	0,34 €	0,40 €
4225.5	Detalle Boda. Agenda Fimo	1,27 €	1,50 €
4225.6	Detalle Boda. Grabado	2,12 €	2,50 €
4017.1	Juego Cuaderno A5 Tela+Carpeta A5 Tela+Marcapáginas	5,51 €	6,50 €
4017.2	Juego Cuaderno A5 Tela+Carpeta A4 Tela	5,51 €	6,50 €
4017.3	Juego Carpeta A4 Tela+Carpeta A5 Tela+Marcapáginas	5,08 €	6,00 €
4017.4	Juego Cuad A5 Tela+Carp A4 Tela+Carp A5 Tela+Marcapág.	8,05 €	9,50 €
4017.5	Juego Cuaderno A4 Tela+Carpeta A4 Tela+Marcapáginas	7,20 €	8,50 €
4017.6	Juego Carpeta A4 Tela+Marcapáginas	3,39 €	4,00 €
4017.7	Juego Cuaderno A5 Tela+Carpeta A4 Tela+Marcapáginas	6,36 €	7,50 €
4017.8	Juego Carp. A4 Tela+Carp. A5 Tela	4,24 €	5,00 €
4017.9	Juego Cuaderno A4 Tela+Carpeta A5 Tela+Marcapáginas	6,36 €	7,50 €
4017.10	Juego Carp. A4 Tela+Carp. A5 Tela+Cuad A4 Tela+Marcap.	8,90 €	10,50 €
4017.11	Juego Carp. A4 Tela+Cuad. A4 Tela+Cuad. A5 Tela+Marcap.	10,17 €	12,00 €
4018.1	Juego carp.A4 Fant.+carp.A5 Fant.+Marcap.	3,39 €	4,00 €
4018.2	Juego carp.A4 Fant.+cuad.A4 Fant.+Marcap.	5,08 €	6,00 €
4018.3	Juego carp.A4 Fant.+cuad.A4 Fant.+carp.A5 Fant.+Marcap.	7,63 €	9,00 €
4018.4	Juego carp.A4 Fant.+cuad.A5 Fant.+Marcap.	4,24 €	5,00 €
4018.5	Juego cuad. A4 Fant.+cuad.A5 Fant.+Marcap.	5,51 €	6,50 €
4018.6	Juego carp.A4 Fant.+carp.A5	4,66 €	5,50 €

	Fant.+cuadernillo Fant.+Marcap.		
4018.7	Juego carp.A5 Fant.+cuadernillo fant.+Marcap.	2,97 €	3,50 €
4018.8	Juego carp.A5 Fant.+cuad.A5 Fant.+cuadernillo fant.+Marcap.	5,08 €	6,00 €
4018.9	Juego carp.A4 Fant.+carp.A5 Fant.+cuad.A4 Fant.+cuadernillo fant.+Marcap.	7,63 €	9,00 €
4018.10	Juego carp.A4 Fant.+carp.A5 Fant.+cuad.A5 Fant.+cuadernillo fant.+Marcap.	6,78 €	8,00 €
4018.11	Juego cuad.A5 Fant.+cuadernillo Fant.+Marcap.	3,81 €	4,50 €
4018.12	Juego carp.A5 Fant.+Cuadernillo fant.	2,12 €	2,50 €
4018.13	Juego cuad.A4 Fant.+carp.A5 Fant.+Marcap.	4,66 €	5,50 €
4018.14	Juego cuad.A4 Fant.+carp.A4 Fant.+cuadernillo fant.+Marcap.	6,36 €	7,50 €
4018.15	Juego carp.A4 Fant.+carp.A5 Fant.+cuad.A5 Fant.+Marcap.	5,51 €	6,50 €
4018.16	Juego cuad.A4 Fant.+cuad.A5 Fant.+carp.A5 Fant.+Marcap.	6,78 €	8,00 €
4018.17	Juego cuad.A4 Fant.+cuad.A5 Fant.+cuadernillo Fant.+Marcap.	6,78 €	8,00 €
4018.18	Juego cuad.A4 Fant.+cuad.A5 Fant.+carp.A4 Fant.+Marcap.	7,20 €	8,50 €
4220	Libreta. Wire O. Fimo	1,02 €	1,20 €
4221	Libreta media cuartilla. Flor Fimo. Lazo	0,85 €	1,00 €
4222	Libreta media cuartilla. Flor. Wire.O	1,27 €	1,50 €
4223	Libreta media cuartilla. Flor. Lazo	1,86 €	2,20 €
4224	Libretas apaisadas	0,85 €	1,00 €
4226.2	Recordatorio sin impresión	0,34 €	0,40 €
4013.1	Sobremesa corcho. T. Grande	6,78 €	8,00 €
4013.2	Sobremesa. Baladek-fantasia	4,66 €	5,50 €
4013.3	Sobremesa. Corcho	5,93 €	7,00 €
4013.4	Sobremesa. Guarda	5,08 €	6,00 €
4013.5	Sobremesa. Tela	5,93 €	7,00 €

4206	Encuadración 1	2,12 €	2,50 €
4207	Encuadración 2	2,54 €	3,00 €
4208	Encuadración 3	3,39 €	4,00 €
4202.1	Encuadración costura. Tapa	7,63 €	9,00 €
4201.2	Encuadración fasciculo normal	5,93 €	7,00 €
4203.1	Encuadración hoja suelta. Tapa	7,20 €	8,50 €
4201.1	Encuadración sencilla	4,66 €	5,50 €
4202.2	Encuadración tapa. Tela	8,90 €	10,50 €
4203.2	Encuadración, hoja suelta. Tela	8,47 €	10,00 €
4205	Enlomado y portada cartulina	2,12 €	2,50 €
4302	Manipulado cartón	0,76 €	0,90 €
4301.1	Plastificado A3	0,85 €	1,00 €
4301.2	Plastificado A4	0,51 €	0,60 €
4301.3	Plastificado A5	0,34 €	0,40 €
4301.4	Plastificado 13x9	0,25 €	0,30 €
4301.5	Plastificado 11x7	0,17 €	0,20 €
4301.6	Plastificado 9x6	0,13 €	0,15 €
4209.1	Restauración, sin costura	4,66 €	5,50 €
4209.2	Restauración completa	11,02 €	13,00 €
4204.1	Wire.O (4-8)	1,02 €	1,20 €
4204.2	Wire.O (9-11)	1,36 €	1,60 €
4204.3	Wire.O (12-16)	1,69 €	2,00 €

MODELADO Enero 2011

Referencia	Artículo	Precio Unidad	Precio con Iva
1015.2	Adorno fimo, grande	0,68 €	0,80 €
1015.3	Adorno fimo, mediano	0,51 €	0,60 €
1015.4	Adorno fimo, pequeño	0,34 €	0,40 €
1015.1	Adorno pared (unitas con gorro)	8,47 €	10,00 €
1004	Ajedrez completo	99,15 €	117,00 €
1071.1	Bol colores	1,27 €	1,50 €
1045.1	Bolsa cuadrada con asa/sin asa. Foamy	1,69 €	2,00 €
1045.2	Bolsa chuches animales. Foamy	1,27 €	1,50 €
1008.1	Bote cerámica	2,97 €	3,50 €
1008.3	Bote lapicero, redondo	1,69 €	2,00 €
1044	Bote lapicero. Foamy	3,39 €	4,00 €
1078.12	Broches fimo	2,12 €	2,50 €
1078.26	Broches Fieltro	2,12 €	2,50 €
1038.1	Caja Cartulina (sin armar)	0,85 €	1,00 €
1003.3	Cenicero cuadrado	2,12 €	2,50 €
1003.5	Cenicero rulo tamaño grande	1,86 €	2,20 €
1003.6	Cenicero rulo tamaño pequeño	1,27 €	1,50 €
1003.4	Cenicero triángulo	2,12 €	2,50 €

1010.1	Centro cactus. Tamaño grande	12,71 €	15,00 €
1010.2	Centro cactus. Tamaño pequeño	6,36 €	7,50 €
1065.3	Centro mesa, piedras, grande	8,47 €	10,00 €
1065.2	Centro mesa, piedras, mediano	7,20 €	8,50 €
1065.1	Centro mesa, piedras, pequeño	6,36 €	7,50 €
1078.22	Cinturón	8,47 €	10,00 €
1078.3	Coletero grande	1,27 €	1,50 €
1078.4	Coletero mediano	0,85 €	1,00 €
1078.5	Coletero pequeño	0,51 €	0,60 €
1078.6	Coletero. Tamaño broche	1,69 €	2,00 €
1078.23.1	Collar bolas	5,08 €	6,00 €
1078.18.1	Collar medallón	3,39 €	4,00 €
1078.18.2	Collar fimo corazón	1,70 €	2,00 €
1078.19	Collar medallón + piezas	5,08 €	6,00 €
1078.20	Collar medallón ++ piezas	5,93 €	7,00 €
1041.1	Cuadro azulejo	25,85 €	30,50 €
1041.2	Cuadro azulejo. Grande	17,37 €	20,50 €
1006.6	Cuadro cerámica infantil (conchas,...)	1,69 €	2,00 €
1006.3	Cuadro cerámica. Grande	13,14 €	15,50 €
1006.2	Cuadro cerámica. Mediano	8,47 €	10,00 €
1006.1	Cuadro cerámica. Pequeño	2,54 €	3,00 €
1067.2	Cuadro flor prensada con marco. Colores	4,24 €	5,00 €
1067.1	Cuadro flor prensada. Marco pino	3,81 €	4,50 €
1005.2	Cuadro infantil con fimo. Grande	5,93 €	7,00 €
1005.1	Cuadro infantil con fimo. Pequeño	4,24 €	5,00 €
1019	Cucurucho flores	5,93 €	7,00 €
1078.2	Diadema con adornos	2,12 €	2,50 €
1078.1	Diadema con nombre	2,54 €	3,00 €
1023	Letra Foamy	0,08 €	0,10 €
1023.1	Figura Foamy 5x5	0,25 €	0,30 €
1023.2	Figura Foamy 10x10	0,34 €	0,40 €
1023.3	Figura Foamy 15x15	0,51 €	0,60 €
1023.4	Figura Foamy. Mod.1	4,24 €	5,00 €
1023.5	Figura Foamy. Mod.2	2,54 €	3,00 €
1023.6	Grabado personalizado. Foamy	1,69 €	2,00 €
1078.9	Horquillas (Unidad)	0,51 €	0,60 €
1083.2	Imán estuche 1 pieza	4,24 €	5,00 €
1083.3	Imán estuche 4 piezas	13,14 €	15,50 €
1083.4	Imán Fimo	1,27 €	1,50 €
1083.1	Imán suelto	1,69 €	2,00 €
1017	Jaboneras	2,97 €	3,50 €
1075.2	Jarra con asa	2,12 €	2,50 €
1060.3	Jarrón piedras. Grande	11,02 €	13,00 €
1060.2	Jarrón piedras. Mediano	8,47 €	10,00 €
1060.1	Jarrón piedras. Pequeño	5,08 €	6,00 €
1071.2	Juego 6 bol	6,78 €	8,00 €
1021.7	Juego 6 manteles individuales	6,36 €	7,50 €
1007.2	Juego bandejas	10,17 €	12,00 €
1007.3	Juego cerámica, soporte madera 4 unid.	13,14 €	15,50 €
1007.4	Juego cerámica, soporte madera 6 unid.	19,07 €	22,50 €
1007.1	Juego cerámica, varias piezas escritorio	12,71 €	15,00 €
1014	Juego tres en raya	7,63 €	9,00 €
1084	Lapicero fimo	1,27 €	1,50 €
1084.1	Lapicero foamy	1,27 €	1,50 €
1011	Letra fimo	0,34 €	0,40 €
1078.24	Llavero Fimo	2,12 €	2,50 €
1001	Macetero	15,68 €	18,50 €
1081	Macetita	1,69 €	2,00 €
1021.5	Mantel individual. Fantasía	1,02 €	1,20 €
1021.4	Mantel individual. Flor prensada.	1,19 €	1,40 €
1021.3	Mantel individual. Infantil	1,02 €	1,20 €
1021.6	Mantel individual. Navidad	1,02 €	1,20 €
1012	Paisaje rústico	23,31 €	27,50 €
1078.8	Pasador	2,54 €	3,00 €
1078.25	Pendientes Botón	2,54 €	3,00 €
1078.7	Pendientes (par). Pequeños	1,27 €	1,50 €
1078.21	Pendientes (par). Grandes	2,12 €	2,50 €
1018.2	Percha pez	4,66 €	5,50 €
1018.1	Perchas pared	8,90 €	10,50 €
1025	Pieza Baño. Escobillero	11,86 €	14,00 €
1034	Placas llescas	11,86 €	14,00 €
1030	Plancha placa personalizada. A5	11,86 €	14,00 €

1031	Plancha placa personalizada. A4	17,37 €	20,50 €
1016	Porta-velas	2,12 €	2,50 €
1046.1	Porta-fotos. Mod.1 (muñecos sencillos)	5,08 €	6,00 €
1046.2	Porta-fotos. Mod.2 (muñecos elaborados)	5,93 €	7,00 €
1078.15	Pulsera + pieza	2,97 €	3,50 €
1078.15.1	Pulsera Fimo	0,42 €	0,50 €
1078.16	Pulsera ++ piezas	3,81 €	4,50 €
1082.1	Punto de lectura. Fimo	0,68 €	0,80 €
1082.2.1	Punto de lectura. Fimo y lazo	0,85 €	1,00 €
1043.1	Recordatorio ángel. Foamy	1,69 €	2,00 €
1043.2	Recordatorio con foto. Foamy	2,54 €	3,00 €
1043.3	Recordatorio con muñeco foamy	1,53 €	1,80 €
1002	Reloj	25,85 €	30,50 €
1070.1	Separador de libro	0,59 €	0,70 €
1070.2	Separador infantil	0,34 €	0,40 €
1070.3	Separador libros Ayto.	0,17 €	0,20 €
1022	Servilletero	1,53 €	1,80 €

## VIVERO Enero 2011

Referencia	Artículo	Precio Unidad	Precio con Iva
5041.1	Abelia T.17	5,09 €	5,50 €
5041.2	Abelia T.22	7,41 €	8,00 €
5040.1	Adelfa T.10	1,11 €	1,20 €
5040.2	Adelfa grande	7,41 €	8,00 €
5025.1	Alisum T.10	0,74 €	0,80 €
5025.2	Alisum T.15	2,04 €	2,20 €
5029	Antirinum pequeño	0,85 €	0,70 €
5028	Aquilegia pequeña	0,85 €	0,70 €
5047	Arizónica	1,85 €	2,00 €
5051	Aromáticas T.10	0,93 €	1,00 €
5033	Bambú	9,26 €	10,00 €
5014	Bellis	0,93 €	1,00 €
5054	Berberis T.20	5,56 €	6,00 €
5053	Brassica	1,39 €	1,50 €
5053.1	Brassica Ayto.	1,11 €	1,20 €
5001	Caléndula	0,93 €	1,00 €
5034	Crisantemo	2,31 €	2,50 €
5020.1	Dianthus M.10	1,11 €	1,20 €
5020.2	Dianthus M.12	1,67 €	1,80 €
5015	Dimorphoteca	1,11 €	1,20 €
5031	Dragonaria	0,83 €	0,90 €
5038	Durillo	5,56 €	6,00 €
5008	Enredadera común	1,11 €	1,20 €
5052.1	Espíria T.18	3,70 €	4,00 €
5052.2	Espíria T.22	7,41 €	8,00 €
5045.1	Evonimus	4,63 €	5,00 €
5045.2	Evonimus grande	13,89 €	15,00 €
5019.1	Gazania 1	1,11 €	1,20 €
5019.2	Gazania 2	1,39 €	1,50 €
5006.1	Geranios pequeños	1,85 €	2,00 €
5006.2	Geranios grandes	2,78 €	3,00 €
5006.4	Geranios Ayto.	1,30 €	1,40 €
5006.3	Gitanilla	2,31 €	2,50 €
5036	Hierba Luisa	1,11 €	1,20 €
5010	Ipomea (enredadera)	1,39 €	1,50 €
5055	Junipero T.20	5,56 €	6,00 €
5039.1	Laurel T.17	6,48 €	7,00 €
5039.2	Laurel T.22	12,96 €	14,00 €
5030	Lavanda	2,31 €	2,50 €
5046.1	Lilo	6,48 €	7,00 €
5027	Lirio (bulbo)	0,65 €	0,70 €
5004	Margaritas	2,31 €	2,50 €
5035	Menta	1,11 €	1,20 €
5013	Myosotis	1,85 €	2,00 €
5016	Osteospermum	1,85 €	2,00 €
5023	Pensamientos	0,74 €	0,80 €
5023.1	Pensamientos Ayto.	0,37 €	0,40 €
5023.2	Pensamientos	0,46 €	0,50 €
5002.1	Petunia	0,65 €	0,70 €
5002.1.1	Petunia Ayto.	0,37 €	0,40 €
5002.2	Petunia pequeña	0,46 €	0,50 €
5002.3	Petunia doble	0,79 €	0,85 €
5002.4	Petunia colgante	1,11 €	1,20 €

5002.4.1	Petunia colgante. Ayto	0,60 €	0,65 €
5002.5	Petunia (bandeja-40)	14,81 €	16,00 €
5048.1	Phorsitia T.20	7,41 €	8,00 €
5048.2	Phorsitia T.24	11,11 €	12,00 €
5009	Pino piñonero	5,56 €	6,00 €
5009.1	Pino Plantón	2,78 €	3,00 €
5044	Piracanthas	1,39 €	1,50 €
5050	Pitosporum	4,63 €	5,00 €
5005.1	Planta de flor de temporada	0,65 €	0,70 €
5005.2	Planta temporada	0,83 €	0,90 €
5043	Plumero	2,78 €	3,00 €
5012	Primulas	0,93 €	1,00 €
5007	Romero	1,39 €	1,50 €
5007.1	Romero M-13	1,85 €	2,00 €
5049.1	Rosal M-20	7,41 €	8,00 €
5049.2	Rosal	13,89 €	15,00 €
5049.3	Rosal silvestre	2,78 €	3,00 €
5049.4	Rosal Doble	18,52 €	20,00 €
5017	Rudbeckia	1,85 €	2,00 €
5011.1	Salvia T.10	0,93 €	1,00 €
5011.2	Salvia T.13	1,85 €	2,00 €
5011.3	Salvia Ayto.	0,60 €	0,65 €
5022	Santolina	2,31 €	2,50 €
5057	Surfinia M.13	1,67 €	1,80 €
5057.1	Surfinia Ayto.	0,93 €	1,00 €
5003.1	Tagete 1	0,83 €	0,90 €
5003.1.1	Tagete Ayto.	0,46 €	0,50 €
5003.2	Tagete 2	1,48 €	1,60 €
5003.3	Tagetes (bandeja-40)	20,37 €	22,00 €
5026	Teucrium	1,85 €	2,00 €
5056	Thuya	14,81 €	16,00 €
5037	Tomillo	1,39 €	1,50 €
5021	Tulipan	0,56 €	0,60 €
5018.1	Verbena 1	1,11 €	1,20 €
5018.2	Verbena 2	1,48 €	1,60 €
5018.1.1	Verbena Ayto.	0,37 €	0,40 €
5024	Viola	0,65 €	0,70 €
5024.1	Viola	0,37 €	0,40 €

**IMPRESA Enero 2011**

Referencia	Artículo	Precio Unidad	Precio con Iva
3013	Bolsa impresa, con pestaña	0,08 €	0,10 €
3014	Boletín Informativo	159,96 €	188,75 €
3011.1	Calendario mesa. Mod.1	0,51 €	0,60 €
3011.2	Calendario mesa. Mod.2	0,68 €	0,80 €
3080.1	Carpeta expediente, sencilla	0,17 €	0,20 €
3080.2	Carpeta expediente, con solapa	0,21 €	0,25 €
3080.3	Carpeta expediente, lomo y solapa	0,25 €	0,30 €
3080.4	Carpeta expediente, 2 caras	0,21 €	0,25 €
3118.1	Copisteria A3/ 1C. 1T/ 50	12,08 €	14,25 €
3118.2	Copisteria A3/ 1C. 1T/ 100	13,81 €	16,30 €
3119.1	Copisteria A4/ 1C. 1T	0,03 €	0,03 €
3119.2	Copisteria A4/ 1C. 1T	0,03 €	0,03 €
3119.3	Copisteria A4/ 1C. 1T	0,03 €	0,04 €
3120.1	Copisteria A4/500. 1C. 1T	8,64 €	10,20 €
3120.2	Copisteria A4/1.000. 1C. 1T	15,51 €	18,30 €
3120.3	Copisteria A4/2.000. 1C. 1T	25,85 €	30,50 €
3120.4	Copisteria A4/5.000. 1C. 1T	56,06 €	66,15 €
3120.5	Copisteria A4/6500. 1C. 1T	75,85 €	89,50 €
3120.6	Copisteria A4/8.000. 1C. 1T	86,23 €	101,75 €
3120.7	Copisteria A4/9.500. 1C. 1T	95,00 €	112,10 €
3120.8	Copisteria A4/4000. 1C. 1T	45,89 €	54,15 €
3121.1	Copisteria A4.500/ 2C. 1T	13,81 €	16,30 €
3121.2	Copisteria A4.1000/ 2C. 1T	20,68 €	24,40 €
3121.3	Copisteria A4.2000/ 2C. 1T	32,80 €	38,70 €
3121.4	Copisteria A4.5000/ 2C. 1T	68,98 €	81,40 €
3121.5	Copisteria A4.6500/ 2C. 1T	90,51 €	106,80 €
3121.6	Copisteria A4.8000/ 2C. 1T	103,47 €	122,10 €
3121.7	Copisteria A4.9.500/ 2C. 1T	125,00 €	147,50 €
3122.1	Copisteria A4.500/ 2C. 2T	21,57 €	25,45 €
3122.2	Copisteria A4.1000/ 2C. 2T	27,63 €	32,60 €
3122.3	Copisteria A4.2000/ 2C. 2T	42,25 €	49,85 €

3122.4	Copisteria A4.5000/ 2C. 2T	81,91 €	96,65 €
3122.5	Copisteria A4.6500/ 2C. 2T	107,80 €	127,20 €
3122.6	Copisteria A4.8000/ 2C. 2T	120,68 €	142,40 €
3122.7	Copisteria A4.9.500/ 2C. 2T	146,61 €	173,00 €
3123.1	Diploma 1	83,90 €	99,00 €
3123.2	Diploma 2	125,81 €	148,45 €
3123.3	Diploma 3	161,27 €	190,30 €
3123.4	Diploma 4	202,97 €	239,50 €
3050.1	Diseño 1	12,03 €	14,20 €
3050.2	Diseño 2	17,03 €	20,10 €
3050.3	Diseño 3	22,03 €	26,00 €
3050.4	Diseño 4	26,99 €	31,85 €
3124.1	Ensobrado 500	17,25 €	20,35 €
3124.2	Ensobrado 1000	25,85 €	30,50 €
3124.3	Ensobrado	12,97 €	15,30 €
3124.4	Etiquetado	8,64 €	10,20 €
3001.1	Folio membrete 1000. 1T	25,85 €	30,50 €
3001.2	Folio membrete 2000. 1T	45,85 €	54,10 €
3001.3	Folio membrete 5000. 1T	79,32 €	93,60 €
3002.1	Folio membrete 1000. 2T	38,81 €	45,80 €
3002.2	Folio membrete 2000. 2T	63,14 €	74,50 €
3002.3	Folio membrete 5000. 2T	103,39 €	122,00 €
3040.1	Invitación cuadrada, vegetal 2, classic, flor, lazo	1,15 €	1,36 €
3040.1.1	Invitación cuadrada, vegetal 2, classic, flor, lazo organza	1,25 €	1,48 €
3040.2	Invitación cuadrada, vegetal 2, classic, flor	1,00 €	1,18 €
3040.3	Invitación apaisada, vegetal 2, classic, lazo	0,75 €	0,89 €
3040.4	Invitación tarjetón díptico, vegetal 2, classic, lazo	0,85 €	1,00 €
3040.4.1	Invitación tarjetón díptico, vegetal 2, classic, lazo organza	0,95 €	1,12 €
3040.5	Invitación tarjetón tríptico, vegetal 2, classic, lazo esquina	0,95 €	1,12 €
3040.7	Invitación cuadrada, vegetal 2, classic, lazo, corazón	0,90 €	1,06 €
3040.7.1	Invitación cuadrada, vegetal 2, classic, lazo	0,75 €	0,89 €
3040.8	Invitación cuadrada, Natpak, classic, lazo	1,15 €	1,36 €
3040.9	Invitación cuadrada, Natpak, classic, lazo, pico	1,60 €	1,89 €
3040.10	Invitación Tarjetón, Natpak, classic, lazo	1,20 €	1,42 €
3040.11	Invitación cuadrada, Natpak, classic, pestaña, lazo	1,35 €	1,59 €
3040.11.1	Invitación cuadrada, Natpak, classic, pestaña, lazo organza	1,50 €	1,77 €
3060.1	Invitación cuadrada, tríptico, vegetal, classic, flor, lazo	1,08 €	1,27 €
3060.2	Invitación cuadrada, vegetal, classic, flor	0,86 €	1,01 €
3060.3	Invitación cuadrada, vegetal, cartulina, vegetal, flor	1,08 €	1,27 €
3060.4	Invitación cuadrada, cartulina, classic	0,60 €	0,71 €
3060.8	Invitación apaisada, cartulina, classic, lazo	0,99 €	1,17 €
3060.8.1	Invitación apaisada, cartulina, classic, lazo organza	1,15 €	1,36 €
3060.9	Invitación apaisada, cartulina, vegetal, lazo	0,80 €	0,94 €
3060.9.1	Invitación apaisada, classic, vegetal, lazo	0,65 €	0,77 €
3060.9.2	Invitación apaisada, vegetal, classic, lazo	0,75 €	0,89 €
3060.10	Invitación tarjetón tríptico, cartulina, classic, lazo	1,16 €	1,37 €
3060.10.1	Invitación tarjetón tríptico, cartulina, classic, lazo organza	1,25 €	1,48 €
3060.11	Invitación tarjetón, vegetal, classic, lazo	0,73 €	0,86 €
3060.11.2	Invitación tarjetón, vegetal, classic, flor, lazo	0,90 €	1,06 €
3060.14	Invitación tarjetón díptico, classic, Iniciales	1,03 €	1,22 €
3060.15	Invitación tarjetón, classic	0,39 €	0,46 €
3060.15.1	Invitación tarjetón+, classic	0,45 €	0,53 €
3060.16	Invitación tarjetón, classic, flor impresa	0,43 €	0,51 €
3060.17	Invitación apaisada, classic	0,35 €	0,41 €
3060.18	Invitación apaisada, classic, flor impresa	0,39 €	0,46 €
3060.19	Invitación apaisada, vegetal, classic, flor, lazo, iniciales	1,30 €	1,53 €
3060.21	Invitación, apaisada, classic versos, vegetal, lazo	0,99 €	1,17 €
3060.22	Invitación tarjetón tríptico, cartulina, classic, lazo esquina	1,29 €	1,52 €
3060.25	Invitación tarjetón, classic, bordes	0,52 €	0,61 €
3060.26	Invitación tarjetón tríptico, classic, bordes	0,78 €	0,92 €
3060.27	Invitación tarjetón tríptico, cartulina, classic, lazo, corazón	1,16 €	1,37 €
3060.27.1	Invitación tarjetón tríptico, vegetal, classic, lazo, corazón	0,95 €	1,12 €
3060.28	Invitación cuadrada, classic, vegetal 2	0,90 €	1,06 €
3060.28.1	Invitación cuadrada, cartulina, vegetal 2	1,10 €	1,30 €
3060.31	Invitación cuadrada, doble vegetal, classic, flor	1,25 €	1,48 €
3060.32	Invitación tarjetón+, cartulina, Impreso A4	0,90 €	1,06 €
3060.33	Invitación cuadrada, cartulina, classic, lazo	1,00 €	1,18 €

3060.33.1	Invitación cuadrada, cartulina, vegetal, lazo	0,80 €	0,94 €
3060.34	Invitación cuadrada, vegetal, classic, lazo organza esquina	1,15 €	1,36 €
3060.35	Invitación tarjetón tríptico, central, natural	1,29 €	1,52 €
3060.36	Invitación tarjetón tríptico, acordeón, vertical, natural	1,29 €	1,52 €
3060.37	Invitación apaisada, horizontal natural, cartulina, lazo	1,12 €	1,32 €
3060.38	Invitación tarjetón díptico, natural	1,21 €	1,43 €
3060.39	Invitación tríptico, acordeón, horizontal, natural	1,29 €	1,52 €
3060.40	Invitación saco, natural, cartulina, lazo	1,29 €	1,52 €
3060.41	Invitación apaisada, vertical natural, cartulina, lazo	1,12 €	1,32 €
3126	Juego fichas cartulina	48,01 €	56,65 €
3034.1	Pegatina blanca	58,01 €	68,45 €
3034.2	Pegatina fluorescente	160,00 €	188,80 €
3040	Plancha	7,25 €	8,55 €
3020.1	Plegado 1	6,02 €	7,10 €
3021.1	Plegado 1	10,00 €	11,80 €
3022.1	Plegado 1	11,99 €	14,15 €
3023.1	Plegado 1	15,00 €	17,70 €
3024.1	Plegado 1	18,01 €	21,25 €
3025.1	Plegado 1	21,02 €	24,80 €
3026.1	Plegado 1	23,98 €	28,30 €
3027.1	Plegado 1	27,03 €	31,90 €
3028.1	Plegado 1	30,00 €	35,40 €
3029.1	Plegado 1	33,01 €	38,95 €
3030.1	Plegado 1	38,98 €	46,00 €
3031.1	Plegado 1	51,02 €	60,20 €
3032.1	Plegado 1	62,03 €	73,20 €
3020.2	Plegado 2	8,01 €	9,45 €
3021.2	Plegado 2	12,03 €	14,20 €
3022.2	Plegado 2	15,00 €	17,70 €
3023.2	Plegado 2	18,01 €	21,25 €
3024.2	Plegado 2	21,02 €	24,80 €
3025.2	Plegado 2	23,98 €	28,30 €
3026.2	Plegado 2	27,03 €	31,90 €
3027.2	Plegado 2	30,00 €	35,40 €
3028.2	Plegado 2	33,01 €	38,95 €
3029.2	Plegado 2	36,02 €	42,50 €
3030.2	Plegado 2	42,03 €	49,60 €
3031.2	Plegado 2	60,00 €	70,80 €
3032.2	Plegado 2	71,99 €	84,95 €
3090.1	Sobre americano rec s/v 500	16,02 €	18,90 €
3090.2	Sobre americano rec. Ventana	19,49 €	23,00 €
3090.3	Sobre caña	0,02 €	0,02 €
3090.4	Sobre 120x176 rec	13,98 €	16,50 €
3090.5	Sobre 260x360	0,13 €	0,15 €
3090.6	Sobre 229x324	0,08 €	0,10 €
3090.7	Sobre 229x324 1 tinta	0,13 €	0,15 €
3070.1	Sobre Cromático 16x16	0,30 €	0,35 €
3070.2	Sobre Cromático 11x22	0,25 €	0,30 €
3070.3	Sobre Cromático 162x229	0,30 €	0,35 €
3070.4	Sobre Classic 11x22	0,13 €	0,15 €
3070.5	Sobre Classic 162x229	0,17 €	0,20 €
3070.6	Sobre Evanescent 16x16	0,55 €	0,65 €
3070.7	Sobre Visual-mail blanco 165x165	0,08 €	0,10 €
3070.8	Sobre Canevas 16x16	0,25 €	0,30 €
3070.9	Sobre Classic 11x22 iniciales	0,34 €	0,40 €
3070.10	Sobre Classic tarjetón, iniciales	0,42 €	0,50 €
3081.1	Tarjetita detalle, sencilla	0,04 €	0,05 €
3081.2	Tarjetita detalle, doble	0,09 €	0,11 €
3081.3	Tarjetilla detalle, sencilla bordes	0,09 €	0,11 €
3081.4	Tarjetilla detalle, doble, bordes	0,17 €	0,20 €
3081.5	Tarjeta cartulina blanca. 1T	23,47 €	27,70 €
3081.6	Tarjeta visita blanca. 1T	28,26 €	33,35 €
3081.7	Tarjeta cartulina blanca. 2T	45,72 €	53,95 €
3081.8	Tarjeta cartulina blanca. 2T	53,52 €	63,15 €
3081.9	Tarjeta cartulina. 1T	28,14 €	33,20 €
3081.10	Tarjeta cartulina. 1T	38,47 €	45,40 €
3081.11	Tarjeta cartulina. 2T	50,38 €	59,45 €
3081.12	Tarjeta Cartulina	65,21 €	76,95 €
3081.13	Tarjeta Navidad	0,30 €	0,35 €
3015.1	Tarjeta Navidad. Mod.1	0,25 €	0,30 €
3015.2	Tarjeta Navidad. Mod.2	0,38 €	0,45 €

3015.3	Tarjeta Navidad. Mod.3	0,51 €	0,60 €
3015.4	Tarjeta Navidad. Mod.4	0,59 €	0,70 €
3081.14	Tarjeta visita	100,85 €	119,00 €
3081.15	Tarjeta visita	196,40 €	231,75 €
3001	Tirada 1	18,01 €	21,25 €
3002	Tirada 2	23,01 €	27,15 €
3003	Tirada 3	27,97 €	33,00 €
3004	Tirada 4	33,01 €	38,95 €
3005	Tirada 5	38,01 €	44,85 €
3006	Tirada 6	43,01 €	50,75 €
3007	Tirada 7	48,98 €	57,80 €
3008	Tirada 8	55,00 €	64,90 €
3009	Tirada 9	63,01 €	74,35 €
3010	Tirada 10	71,02 €	83,80 €
3200	Trabajo de imprenta	10,00 €	11,80 €
3200.1	Trabajo de imprenta 1	23,22 €	27,40 €
3200.2	Trabajo de imprenta 2	11,65 €	13,75 €
3200.3	Trabajo de imprenta 3	86,23 €	101,75 €
3200.4	Trabajo de imprenta 4	1.379,32 €	1.627,60 €
3200.5	Trabajo de imprenta 5	12,97 €	15,30 €
3200.6	Trabajo de imprenta 6	12,08 €	14,25 €
3200.7	Trabajo de imprenta 7	11,10 €	13,10 €
3200.8	Trabajo de Imprenta 8	22,92 €	27,05 €
3200.9	Trabajo de Imprenta 9	255,30 €	301,25 €
3200.10	Trabajo de Imprenta 10	88,77 €	104,75 €
3200.11	Trabajo de Imprenta 11	246,53 €	290,90 €
3200.12	Trabajo Imprenta 12	65,00 €	76,70 €
3200.13	Trabajo Imprenta 13	1.293,09 €	1.525,85 €
3200.14	Trabajo Imprenta 14	1.034,49 €	1.220,70 €
3200.15	Trabajo Imprenta 15	478,52 €	564,65 €
3200.16	Trabajo Imprenta 16	455,81 €	537,85 €
3200.17	Trabajo Imprenta 17	283,90 €	335,00 €
3200.18	Trabajo Imprenta 18	298,31 €	352,00 €
3200.19	Trabajo Imprenta 19	80,00 €	94,40 €
3200.20	Trabajo Imprenta 20	457,80 €	540,20 €
3200.21	Trabajo Imprenta 21	172,42 €	203,45 €
3200.22	Trabajo Imprenta 22	90,00 €	106,20 €
3200.23	Trabajo Imprenta 23	158,31 €	186,80 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO  
POR LA PRESTACION DEL SERVICIO  
DE KANGURAS**

Esta ordenanza queda derogada.  
Illescas 22 de diciembre de 2010.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 13333